



**Convención Internacional
sobre la Eliminación
de todas las Formas
de Discriminación Racial**

Distr.
GENERAL

CERD/C/501
7 de julio de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE
LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

67º período de sesiones
Ginebra, 2 a 19 de agosto de 2005

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota del Secretario General

1. El 67º período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 2 al 19 de agosto de 2005. La primera sesión tendrá lugar el martes 2 de agosto de 2005 a las 10.00 horas.
2. El presente documento contiene el programa provisional del período de sesiones, que ha sido preparado por el Secretario General en consulta con el Presidente del Comité de conformidad con el artículo 6 del reglamento, junto con las anotaciones correspondientes.
3. Se señalan especialmente a la atención de los Estados Partes las anotaciones al tema 4 y el anexo, que contiene un calendario provisional para el examen de los informes y la demás información presentados por los Estados Partes, así como para el estudio, con arreglo al procedimiento de revisión, de la situación de los Estados Partes cuyos informes deberían haberse presentado hace mucho tiempo.
4. De conformidad con el artículo 64 del reglamento, los representantes de los Estados Partes podrán asistir a las sesiones en que se examinen sus respectivos informes.

PROGRAMA PROVISIONAL

1. Aprobación del programa.
2. Cuestiones de organización y otros asuntos.
3. Prevención de la discriminación racial, en particular medidas de alerta temprana y procedimientos de urgencia.
4. Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención.
5. Presentación de informes de los Estados Partes de conformidad con el párrafo 1 del artículo 9 de la Convención.
6. Examen de las comunicaciones presentadas de conformidad con el artículo 14 de la Convención.
7. Procedimiento de seguimiento.
8. Examen de copias de peticiones, copias de informes y otras informaciones referentes a los territorios bajo administración fiduciaria o no autónomos y a cualesquiera otros territorios a los cuales se aplique la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de conformidad con el artículo 15 de la Convención.
9. Seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.
10. Informe del Comité a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones.

ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

1. Aprobación del programa

De conformidad con el artículo 8 del reglamento, el primer tema del programa provisional de cada período de sesiones será la aprobación del programa, excepto cuando en virtud del artículo 15 deban elegirse los miembros de la Mesa. Con arreglo al artículo 9, el Comité puede modificar el programa en el curso de un período de sesiones y, cuando proceda, añadir, aplazar o suprimir temas.

2. Cuestiones de organización y otros asuntos

En el marco de este tema, el Comité examinará el programa de trabajo de su 67° período de sesiones. También celebrará un debate sobre el seguimiento de la declaración aprobada al final del debate temático sobre la prevención del genocidio celebrado en su 66° período de sesiones, y proseguirá el debate sobre la cuestión del multiculturalismo. Además, proseguirá el examen de sus métodos de trabajo y el debate sobre el anteproyecto de Recomendación general XXXI sobre la prevención de la discriminación racial en la administración de justicia y el funcionamiento del sistema judicial.

3. Prevención de la discriminación racial, en particular medidas de alerta temprana y procedimientos de urgencia

En su 45° período de sesiones, el Comité decidió incluir este tema como uno de los temas ordinarios y principales del programa. En el marco de sus esfuerzos para prevenir la discriminación racial, el Comité puede adoptar medidas de alerta temprana encaminadas a impedir que los problemas existentes degeneren en conflictos, o puede decidir iniciar procedimientos de urgencia encaminados a hacer frente a problemas que requieren atención inmediata para prevenir o limitar la magnitud o el número de violaciones graves de la Convención. El Comité también puede adoptar medidas ordinarias o complementarias con respecto a los Estados Partes ya examinados en relación con este tema.

Además, el Comité puede decidir, a su entera discreción, programar con poca antelación el examen de la situación en algunos Estados Partes.

4. Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención

En su 67° período de sesiones, el Comité examinará los informes iniciales y periódicos enviados por los siguientes Estados Partes: Barbados, Georgia, Islandia, Nigeria, Tanzania, Turkmenistán, Venezuela y Zambia. También examinará la aplicación de la Convención en los siguientes Estados Partes cuyos informes periódicos hubieran debido presentarse hace mucho tiempo: Malawi, Mozambique, Santa Lucía y Seychelles.

Siguiendo la práctica habitual y de conformidad con el artículo 64 del reglamento, el Secretario General ha comunicado a los Estados Partes interesados las fechas provisionales en que el Comité prevé examinar sus respectivos informes. En las fechas indicadas en el calendario que se consigna más adelante el Comité examinará los informes presentados y la aplicación de la

Convención en los Estados Partes cuyos informes debían haberse presentado hace ya mucho tiempo.

5. Presentación de informes de los Estados Partes de conformidad con el párrafo 1 del artículo 9 de la Convención

En su 67º período de sesiones, el Comité tendrá ante sí una nota del Secretario General relativa al estado de la presentación de informes por los Estados Partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención (CERD/C/502). En la parte A de ese documento se indican los informes enviados por los Estados Partes que están pendientes de examen por el Comité. La parte B contiene información acerca de los informes atrasados.

6. Examen de las comunicaciones presentadas de conformidad con el artículo 14 de la Convención

De conformidad con las disposiciones del capítulo XVIII del reglamento, el Comité examinará, en relación con este tema, las comunicaciones presentadas, o que se consideren presentadas, con arreglo al artículo 14 de la Convención.

De conformidad con el artículo 88 del reglamento, las sesiones del Comité en las que se examinen las comunicaciones presentadas con arreglo al artículo 14 de la Convención serán privadas.

7. Procedimiento de seguimiento

De conformidad con las disposiciones del artículo 65 del reglamento, el Comité examinará, en el marco de este tema, el seguimiento de sus observaciones y recomendaciones por los Estados Partes.

8. Examen de copias de peticiones, copias de informes y otras informaciones referentes a los territorios bajo administración fiduciaria o no autónomos y a cualesquiera otros territorios a los cuales se aplique la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de conformidad con el artículo 15 de la Convención

En relación con este tema el Comité tendrá ante sí una nota del Secretario General (CERD/C/503) acerca del artículo 15 de la Convención en la cual se enumerarán, según corresponda, las copias de peticiones, informes y documentos de trabajo relativos al Consejo de Administración Fiduciaria y al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

9. Seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia

La Secretaría informará al Comité de las actividades que se hayan realizado en aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Durban aprobados en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.

10. Informe del Comité a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones

Anexo

CALENDARIO PROVISIONAL PARA EL EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES Y DEMÁS INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES, Y PARA EL ESTUDIO, CON ARREGLO AL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN, DE LA SITUACIÓN DE LOS ESTADOS PARTES CUYOS INFORMES DEBÍAN HABERSE PRESENTADO HACE MUCHO TIEMPO

El calendario que figura a continuación ha sido preparado por el Secretario General, en consulta con el Presidente, teniendo en cuenta las decisiones pertinentes adoptadas por el Comité en su sexto período de sesiones.

Martes 2 de agosto de 2005		(1703ª sesión)
<i>Tarde:</i>	Venezuela	Informes periódicos 14º a 18º, que debían presentarse de 1996 a 2004 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/476/Add.4)
Miércoles 3 de agosto de 2005		(Sesiones 1704ª y 1705ª)
<i>Mañana:</i>	Venezuela	(continuación)
<i>Tarde:</i>	Georgia	Informes periódicos segundo y tercero, que debían presentarse de 2002 a 2004 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/461/Add.1)
Jueves 4 de agosto de 2005		(Sesiones 1706ª y 1707ª)
<i>Mañana:</i>	Georgia	(continuación)
<i>Tarde:</i>	Zambia	Informes periódicos 12º a 16º, que debían presentarse de 1995 a 2003 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/452/Add.6)
Viernes 5 de agosto de 2005		(Sesiones 1708ª y 1709ª)
<i>Mañana:</i>	Zambia	(continuación)
<i>Tarde:</i>	Barbados	Informes periódicos 8º a 16º, que debían presentarse de 1987 a 2003 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/452/Add.5)

Lunes 8 de agosto de 2005

(Sesiones 1710^a y 1711^a)

Mañana:

Barbados

(continuación)

Tarde:

Comunicaciones

Anteproyecto de Recomendación general XXXI sobre la prevención de la discriminación racial en la administración de justicia y el funcionamiento del sistema judicial

Martes 9 de agosto de 2005

(Sesiones 1712^a y 1713^a)

Mañana:

Debate general sobre la cuestión del multiculturalismo

Malawi^a

Tarde:

Tanzanía

Informes periódicos 8^o a 16^o, que debían presentarse de 1987 a 2003 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/452/Add.7)

Miércoles 10 de agosto de 2005

(Sesiones 1714^a y 1715^a)

Mañana:

Tanzanía

(continuación)

Tarde:

Islandia

Informes periódicos 17^o y 18^o, que debían presentarse de 2002 a 2004 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/476/Add.5)

Jueves 11 de agosto de 2005

(Sesiones 1716^a y 1717^a)

Mañana:

Islandia

(continuación)

Seychelles^a

Tarde:

Turkmenistán

Informes periódicos inicial y quinto, que debían presentarse de 1995 a 2003 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/441/Add.1)

Viernes 12 de agosto de 2005

(Sesiones 1718^a y 1719^a)

Mañana:

Turkmenistán

(continuación)

Tarde:

Nigeria

Informes periódicos 14^o a 18^o, que debían presentarse de 1996 a 2004 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/476/Add.3)

Lunes 15 de agosto de 2005

(Sesiones 1720^a y 1721^a)

Mañana:

Nigeria

(continuación)

Tarde:

Santa Lucía^a

Comunicaciones

Martes 16 de agosto de 2005

(Sesiones 1722^a y 1723^a)

Mañana:

Mozambique^a

Anteproyecto de Recomendación general XXXI sobre la prevención de la discriminación racial en la administración de justicia y el funcionamiento del sistema judicial

^a Procedimiento de revisión (respecto de los Estados Partes cuyos informes hubieran debido presentarse hace mucho tiempo).